



Alpa Corral, 5 de octubre de 2026.-

DECRETO N° 2302/2026

VISTO:

La organización de un evento municipal de desfile, doma y espectáculos folklóricos durante el 11 de octubre de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la planificación cultural anual, la Municipalidad y las Agrupaciones Gauchas de Alpa Corral, han organizado un evento de desfile, doma y espectáculos folklóricos durante la jornada del día 11 de octubre de 2026, entre las 09:00 y las 19:00 horas, en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad.

Que el evento cuenta con la participación de las agrupaciones gauchas de la localidad, contará con servicios de cantina, y se espera la presencia de cuatrocientas (400) personas.

Que, a esos fines, debe disponerse la habilitación de ese predio y la autorización del evento a los fines de requerir la autorización del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (COSEDEPRO) y de la Federación de Agrupaciones Gauchas, así como la contratación de los servicios de Policía Adicional.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la realización de un evento de desfile, doma y espectáculos folklóricos, con servicios de cantina, organizado por la Municipalidad y Agrupaciones Gauchas de Alpa Corral, durante la jornada del día 11 de octubre de 2026, entre las 09:00 y las 19:00 horas, en el predio del Polideportivo Municipal de la localidad, con asistencia esperada de cuatrocientas (400) personas.

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la autorización pertinente del Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (COSEDEPRO) y de la Federación de Agrupaciones Gauchas.

ARTÍCULO 3º: CONTRÁTENSE los servicios adicionales de seguridad que presta la Policía de la Provincia de Córdoba para la vigilancia y control del evento mencionado en el artículo anterior, en los términos autorizados por la reglamentación provincial vigente.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE la afectación al evento de los servicios de salud y de ambulancia municipales durante toda la jornada del día 11 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General



VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal